



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=b360Mstz8OVnHfdTB%2BOQ8Men%2BftakJOXeidOXG7NrpQ%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 30 de enero de 2023

Oficio AMC-OFI-0007518-2023

Señora
ANGELICA ARIAS REINOSO
Italtrading S.A
Correo:angelicamariasr@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud Concepto de uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-01-0084-0030-902 Manzana 84, Predio 902.

Referencia: Rad. EXT-AMC-23-0002933

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral de la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral 01-01-0084-0030-902, localizado en la Carrera 8 No.8-85 L1A1 del Barrio Centro de la ciudad de Cartagena de Indias presenta uso del suelo **ECONOMICO** y las actividades desarrolladas o por desarrollar citada en la petición correspondiente a **"COMERCIO AL DETAL DE ARTICULOS VARIOS, CACHARRERIA,** se encuentran así en el uso del suelo asignado al predio.

Artículo 92. Las zonas de actividad mixta poseen la siguiente reglamentación de usos de suelo:

-Actividad Residencial.

-La actividad Residencial se reglamenta de igual manera que para las zonas de predominio residencial.

-Actividad Institucional.

-Actividad Económica.

-La actividad Económica se reglamenta así:

-El mismo comercio permitido en las zonas residenciales y adicionalmente un comercio de tipo intermedio sin límite de área tanto en las Casas Bajas como en las Casas Altas.

-Local comercial para venta al detal: viveres, licores, abarrotes, cigarrerías, restaurantes, cafeterías, los supermercados quedan limitados a los existentes y aquellos que pretendan recuperar usos con tradición en el Centro Histórico.

-Local comercial de artículos manufacturados: almacenes de telas, confecciones, calzado, papelerías, artículos de cuero, musicales, ópticos, eléctricos, loza, cristal, joyerías, platerías, cacharrerías, electrodomésticos, compra-venta y tipografía.

-Oficinas Profesionales.

-Venta de servicios: Agencias de viajes y aseguradoreas, oficinas de correos, teléfonos, telégrafos, laboratorios clínicos.

-Actividad financiera: sucursales de agencias bancarias, cjas de ahorros,





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=b360Mstz8OVnHfdTB%2BOQ8Men%2BftakJOXeidOXG7NpQ%3D>



corporaciones de ahorro y vivienda.

-Parqueaderos públicos y privados. En el caso de parqueaderos públicos el centro filial deberá evaluar la conveniencia de la localización con relación al tráfico vehicular.

2. Usos prohibidos.

Se prohíbe la localización de los siguientes usos: bodegas para almacenamiento de artículos o depósitos de materiales de construcción, grnades talleres e industrias, comercio industrial, estaciones de servicio, venta y exhibición de vehículos y de maquinaria pesada, servicio al vehículo, talleres de carpintería, herrerías, ferreterías, marmorerías, taller automotriz y todos los no enunciados como permitidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la actividad **COMERCIO AL DETAL DE ARTICULOS VARIOS, CACHARRERIA** objeto de la solicitud **EXT-AMC-23-0002933**, es **PERMITIDA** dentro del uso **ECONOMICO** del predio objeto de estudio, debido a que dicha actividad está contemplada en la Resolución 043 de 1994 por medio de la cual se aprueba la reglamentación para el Centro Histórico de Cartagena De Indias, Bolívar.

Este concepto se emite en concordancia a documento de Radicado MC08276S2022 de 28 de enero de 2022, emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, mediante el cual, dio respuesta a consulta elevada desde la secretaria de planeación distrital, sobre la jerarquía y aplicabilidad de la reglamentación del Centro Histórico de Cartagena de indias contenida en la Resolución 043 del 1994.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Claudia Velásquez P.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=b360Mstz8OVnHfDTB%2BOQ8Men%2Bftak3OXeidXG7NpQ%3D



SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de control: EXT-AMC-22-0002903
Fecha y Hora de registro: 22-ene-2023 15:29:57
Funcionario que registra: Diezgrandes Vasquez, Maria Alejandra
Dependencia del Registrado: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: SAD60208
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario ITALTRADING S.A.
Nombre del Establecimiento Comercial _____
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Comercio al detal de articulos varios para el hogar, oficina productos de temporada, productos para mascotas, pequeños juguetes.
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 137010101000000840902900000030/71
Barrio Centro Histórico Dirección K 8 # 8 -85 L 1A 1/2
Email angelicamariasn@gmail.com
Teléfono No. 1 3154037734 Teléfono No. 2 3102579930
Deseo ser Notificado vía:
Email: ☒ Presencial: ☐ Dirección: Calle 20 # 9-56 Apto 219 Ed. Binas del Max/Ciclo Max

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gostratral.catastrobo.gov.co o por el correo electrónico casen@cartagena.catastrobo.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Angelica Marias
Firma y cédula del solicitante
41.937.974.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT: 890 - 480 - 186-4

